República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN al señor: OSCAR HERNANDEZ ARENAS

AFFCTADOS:

CC-91077345 SAN GIL SAN IANDER
MARÍA EUGENIA RIVERA C.C. No. 37.886.328, ÓSCAR HERNÁNDEZ ARENAS, MARIELA ESTUPIÑAN
ÁLVAREZ C.C. No. 37.898.199, LEXA KATERINE LEÓN SUAREZ C.C. No. 37.901.037, GERARDO
VILLAREAL CARDENAS C.C. No. 5.761.351, ERNESTO FONSECA SUAREZ C.C. No. 91.075.685,
NÉSTOR JAVIER SAAVEDRA RUEDA, JAIRO ROJAS RODRÍGUEZ C.C. 91.071.537, RAMÓN NIETO
PICÓN C.C. No. 5.537.088, JANETH BUENO DURAN C.C. No. 37.891.408, MARÍA LUISA BAYONA ARAQUE C.C. No. 37.897.536 de San Gil. IMPROCEDENCIA: MARÍA DOLORES MÁRQUEZ CAMACHO C.C. No. 28.270.206, ROBERTO JIMÉNEZ PINZÓN C.C. No. 2.855.589 (q.e.p.d.).
BIEN OBJETO DE EXT: PROCEDENCIA: INMUEBLES identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 319-7719 y 319-8294 de San

Gil Santander, MUEBLES SOMETIDO A REGISTRO Motocicletas de placas IQQ-32; IQQ-27; IQF-60; IQZ-78; IQW-74; IQP-40; IQR-80; IQM-69 y XPB-42A. IMPROCEDENCIA: INMUEBLES identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 319-9055 y 319-1849 de San Gil Santander.

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 2:14 p.m. del domingo 02 de agosto de la presente anualidad, rubricado por el señor: OSCAR HERNANDEZ ARENAS, email: oscar-077@hotmail.es, en donde solicita lo siguiente:

"Solicitar información del proceso No.54001312000120180001600, asignado por el Juzgado Penal Circuito Especializado Extinción Dominio Cúcuta Norte de Santander, además aprovecho doctor para solicitar la etapa y el estado del mismo y como puedo realizar el respectivo seguimiento ante el despacho judicial o a que autoridad debo acudir o que acción constitucional aplicar; donde hace muchos años se reclama un derecho constitucional del inmueble ubicado carrera 11 # 18-47 de San Gil Santander a favor del suscrito. Nota: Comedidamente se solicita la contestación autentica del juez correspondiente no del secretario o si no hay juez por favor informar".

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

- Que confrontado la información solicitada en la base de datos se observa que el proceso bajo el radicado: 5400131200012018-00016-00, desde el 17 de febrero del 2020 ingresó al Despacho para decretar pruebas. Pero en atención al cumplimiento de las directrices del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, decretándose la suspensión de los términos procesales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio hogaño. En lo que al estado actual se refiere, es de informarle que el mismo se encuentra en turno para decretar pruebas.
- 2. Pero, además, téngase en cuenta por parte del petente que el Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto de 2020, restringe el acceso a las Sedes Judiciales del País, por lo que el Despacho no ha podido darle trámite en

- estos momentos a los procesos que se encuentran en trámite, situación que a todas luces escapa al control de esta judicatura.
- 3. Se puede acceder a las actuaciones en los procesos que se surten por parte de este Despacho a través de la página web de la rama judicial, pues es de público conocimiento que en la actualidad solo se está laborando de forma virtual por las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
- **4.** Junto a esta respuesta se anexa Instructivo donde se detalla la forma en que cualquier ciudadano puede revisar los estados, traslados y demás actuaciones procesales que sean de su interés.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jul Cook Contro For 27

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ Juez